



REGLAMENTO SALTO



V. 12 AGOSTO 2025 – JD



CONTENIDO

CAPITULO PRIMERO: INTRODUCCION.....	1
CAPITULO SEGUNDO: REGISTRO DE JINETES Y CABALLOS	1
ART.1 DE LAS FEDERADAS.....	1
ART.2 FEDERADA ANUAL DE JINETES Y SOCIOS.....	1
ART.3 FEDERADA DE ESCUELAS.....	2
ART.4 FEDERADA DE LOS CABALLOS.....	2
ART.5 REGISTROS FEI JINETE Y CABALLO.....	3
CAPITULO TERCERO: JINETES Y EXIGENCIAS.....	3
ART.6 CATEGORIA DE JINETES.....	3
ART.7 LEADLINE & VERTICALES.....	3
ART.8 CATEGORÍA DEBUTANTES 0.50.....	2
ART.9 CATEGORÍA PROMOCIONAL 0.70.....	3
ART.10 CATEGORÍA AMPLIA 0.80.....	3
ART.11 CATEGORÍA PRE-INFANTIL	3
ART.12 CATEGORÍA ABIERTA 0.90.....	4
ART.13 CATEGORÍA ABIERTA 1.00.....	4
ART.14 CATEGORÍA INFANTIL.....	4
ART.15 CATEGORÍA ABIERTA 1.10.....	5
ART.16 CATEGORÍA JUVENIL.....	5
ART.17 CATEGORÍA ABIERTA 1.20.....	5
ART.18 CATEGORÍA ADULTOS 1.30.....	6
ART.19 CATEGORÍAS ALTERNAS.....	6
ART. 20 ALTURA DE PRUEBAS.....	6
CAPITULO CUARTO: CATEGORIA DE CABALLOS	7
ART.21 CATEGORÍA DE CABALLOS.....	7
ART.22 CABALLOS PRE-NOVICIOS.....	7
ART.23 CABALLOS NOVICIOS.....	7



ART. 24 CONSIDERACIONES TÉCNICAS – PRE-NOVICIOS Y NOVICIOS	8
CAPITULO QUINTO: COMPETENCIAS.....	8
ART.25 VESTIMENTA Y ATALAJE.....	8
ART.26 PRUEBAS DE SALTO Y JUZGAMIENTO.....	9
ART.27 TIEMPO OPTIMO.....	9
ART.28 PADDOCK.....	10
ART.29 PREMIACIONES.....	10
ART.30 CABALLOS COMPARTIDOS.....	11
CAPITULO SEXTO: LOS CONCURSOS DE SALTO.....	11
ART. 31 TIPOS DE CONCURSO DE SALTO.....	11
ART.32 REQUISITOS MÍNIMOS PARA COMPETENCIAS EN LAS ESCUELAS.....	11
ART.33 CAMPEONATO DE COPA.....	11
ART.34 CAMPEONATO NACIONAL.....	12
ART.35 CONCURSOS INTERNACIONALES.....	12
CAPITULO SEPTIMO: RANKING Y PREMIOS	14
ART.36 RANKING NACIONAL.....	14
ART.37 PREMIOS OTORGADOS POR OTRAS INSTITUCIONES.....	15
CAPITULO OCTAVO: PREPARACION DE LOS EVENTOS.....	15
ART.38 CONTENIDO DE LAS CONVOCATORIAS.....	15
ART.39 REUNIÓN TÉCNICA.....	16
ART.40 PAGOS DE INSCRIPCIONES.....	16
ART.41 INSCRIPCIONES EXTEMPORÁNEAS.....	16
ART.42 JINETES FUERA DE COMPETENCIA.....	16
CAPITULO NOVENO: LAS AUTORIDADES DE LOS CONCURSOS.....	17
ART.43 AUTORIDADES DEL CONCURSO.....	17
ART.44 PRESIDENTE DEL JURADO.....	17
ART.45 MIEMBROS DEL JURADO.....	17
ART.46 DISEÑADOR DE PISTA.....	18
ART.47 DELEGADO TÉCNICO.....	19
ART.48 CHIEF STEWARD / STEWARDS.....	19
ART.49 COMITÉ DE APELACIÓN.....	19



ART.50 VETERINARIOS.....	21
ART.51 JEFE DE EQUIPO.....	22
ART.52 AMBULANCIA Y SERVICIOS MÉDICOS.....	22
CAPITULO DECIMO: DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR FESADES.....	22
ART.53 REGISTRO FEI JINETE Y CABALLO.....	22
ART.54 PASAPORTE DE CABALLO.....	23
ART.55 PASAPORTE FEI.....	24
ART.56 MICROCHIP.....	24
CAPITULO ONCEAVO: CAPACITACIONES Y BECAS.....	25
ART.57 CAPACITACIONES Y BECAS.....	25
CAPITULO DOCEAVO: COMISIÓN DISCIPLINARIA.....	25
ART.58 COMISIÓN DE DISCIPLINA.....	25
ART.59 ABUSO AL CABALLO.....	25
ART.60 PROTESTAS.....	26
ART.61 DEPÓSITOS.....	27
ART.62 SANCIONES.....	27



CAPITULO PRIMERO: INTRODUCCION

El presente Reglamento contempla las normas, reglas y artículos que rigen el deporte ecuestre en El Salvador. Todos los temas y casos no contemplados en este reglamento se regirán por el reglamento y estatutos de la FEI. Se entienden incorporadas a la reglamentación nacional todas las modificaciones o adiciones que la FEI haga a su reglamento

Este reglamento de FESADES, se aplicará en todos los concursos de salto. Al publicarse este reglamento se derogan todos los reglamentos anteriores.

CAPITULO SEGUNDO: REGISTRO DE JINETES Y CABALLOS

Todo jinete y caballo que participe en cualquier concurso oficial aprobado por FESADES y/o publicado en su calendario deberá estar registrado ante la misma; así como en concursos internacionales en los que se tenga la intención de representar a El Salvador.

Todos los registros de jinetes menores de edad deben estar firmados por sus padres o tutores y ser acompañado con copia de acta de nacimiento o pasaporte.

ART.1 DE LAS FEDERADAS

Federada es la cuota anual, decretada por FESADES, que cada jinete, entrenador, socio y escuela paga para poder pertenecer a FESADES y tomar parte de los eventos avalados por esta Federación, y para poder participar en concursos internacionales representando a EL Salvador.

Las cuotas y Federadas ante mencionadas, será publicadas por FESADES a más tardar el último día de enero

ART.2 FEDERADA ANUAL DE JINETES Y SOCIOS

- a. Todo jinete, entrenador y escuela, deberá estar debidamente federado para tomar parte en eventos realizados o avalados por esta federación.
- b. Excepcionalmente se le podrá obviar el pago de la federada al extranjero que resida en el país menos de 3 meses.



- c. Con el afán de promover el deporte, se permitirá que los jinetes nunca inscritos en FESADES, puedan efectuar este pago después de finalizada su primera competencia.
- d. Todo jinete que haga uso del material de pista y el picadero de competencia deberá de estar debidamente federado.
- e. Toda persona interesada en poder emitir su voto durante las asambleas deberá estar Federado antes de las mismas, siempre y cuando haya sido federado anticipadamente. Para un jinete, entrenador o socio que nunca hayan sido federados, deberán federarse seis meses antes de las Asamblea.
- f. Todo jinete y entrenador federado puede hacer uso de las instalaciones para competencia o entrenamientos, dos días antes del evento y un día después de que haya finalizado, siempre y cuando haya realizado el pago correspondiente por el servicio de uso de saltos y/o armado de pista.
- g. Todo jinete deberá completar cada año la ficha de federado, la cual es requisito de FESADES y del INDES.
- h. Los jinetes que estudien en el extranjero y hayan sido federados en años anteriores, podrán obtener el beneficio de competir hasta un máximo de 3 veces sin necesidad de cancelar su federada anual. Si compiten más veces, deberán pagar una federada temporal por un costo de \$40.00 por el año correspondiente. Las inscripciones de competencias deben de ser canceladas según lo indique la convocatoria.

ART.3 FEDERADA DE ESCUELAS

Se denomina Escuela todo lugar particular, donde se practica el deporte ecuestre y que año con año está registrado y/o afiliado a FESADES. Toda Escuela deberá pagar la cuota anual que FESADES establece, para tener el derecho de que sus jinetes puedan competir en los eventos avalados por la Federación. Cada Escuela deberá informar junto al registro de su federada anual el nombre de sus caballerangos, jinetes, caballos y personal técnico adjuntando copia del documento de identidad de cada miembro. Al completar su registro de federada anual, deberá informar quién es el representante y responsable de la Escuela. No pueden existir jinetes independientes.

ART.4 FEDERADA DE LOS CABALLOS

Todo caballo deberá pagar la cuota anual que FESADES establece para que éste tenga el derecho de competir en los eventos avalados por la Federación.



Todo caballo deberá contar con pasaporte nacional o pasaporte internacional avalado por FESADES con su respectivo registro de vacunas y estar vigente. Los cambios y actualizaciones, en los pasaportes deberán ser realizados únicamente por los veterinarios autorizados por Fesades y/o la FEI.

Para todos los eventos organizados y avalados por Fesades, los pasaportes deberán ser entregados a la persona responsable del evento y estos tienen que estar al día con sus registros y vacunas. Caballos que NO cumplan con este requisito no podrán participar en el evento

ART.5 REGISTROS FEI JINETE Y CABALLO

Este trámite de registro FEI de jinetes y caballos, deberá ser solicitado y cancelado a FESADES previo a los eventos internacionales.

CAPITULO TERCERO: JINETES Y EXIGENCIAS

ART.6 CATEGORIA DE JINETES

Las siguientes son las categorías de jinetes:

Categorías Oficiales

- Infantil (FEI Ch)
- Juvenil (FEI J)
- Young Riders (FEI Y)

Categorías Nacionales

- | | |
|--------------------|----------------|
| ● Leadline | ● Abierta 0.90 |
| ● Verticales 0.30 | ● Abierta 1.00 |
| ● Debutantes 0.50 | ● Abierta 1.10 |
| ● Promocional 0.70 | ● Abierta 1.20 |
| ● Amplia 0.80 | ● Adultos 1.30 |
| ● Pre-Infantil | |

ART.7 LEADLINE & VERTICALES



LEADLINE: Esta es una categoría especial y abierta para niños hasta los 10 años o jinetes con capacidades especiales de cualquier edad. Se permitirá al entrenador o caballerango de guiar al jinete al paso o al trote en la pista. Esta prueba tendrá un máximo de 7 esfuerzos de barras en el suelo. Se premiará a todos los binomios que finalicen su prueba. **Esta prueba no tendrá Ranking.**

VERTICALES: Abierta para todos los jinetes hasta el año que cumplan 12. La altura de esta categoría será hasta 0.30 cm.

La participación de los jinetes en esta categoría es limitada a un año, exceptuando casos especiales previamente autorizados por la Junta Directiva. Para poder participar en esta categoría es requisito que no hayan saltado en una altura superior en eventos realizados por FESADES.

Las exigencias de esta categoría serán las siguientes:

CONCEPTO	EXIGENCIAS
Tabla de juzgamiento	Tabla A S/C o recorridos idéntico
Saltos	Máximo 9 saltos verticales
Alturas	0.30 CM

Se premiará a todos los binomios que finalicen la prueba. **Esta prueba no tendrá Ranking.**

ART.8 CATEGORÍA DEBUTANTES 0.50

La participación de los binomios en esta categoría es limitada a un año. Para poder participar en esta categoría es requisito que el jinete no haya saltado en una altura superior. Esta categoría tiene como finalidad impulsar el deporte para los jinetes nuevos.

Las exigencias de esta categoría serán las siguientes:

CONCEPTO	EXIGENCIAS
Tabla de juzgamiento	Tabla A S/C o recorridos idénticos
Saltos	Mínimo 8 saltos, Máximo 10 saltos. Solo verticales
Altura Máxima	0.50 cm

Si existe tres o más jinetes mayores de 12 años, se premiarán separadamente los mayores y menores de edad. **Esta prueba no tendrá Ranking.**



ART.9 CATEGORÍA PROMOCIONAL 0.70

Para todo binomio que no haya participado arriba de 0.80mts. Se abrirá la categoría mayores para jinetes mayores de 12 años, sin mínimo de participantes.

Las exigencias de esta categoría serán las siguientes:

CONCEPTO	EXIGENCIAS
Tabla de juzgamiento	Tabla A S/C o recorridos idénticos
Saltos	Mínimo 8 saltos, Máximo 10 (verticales y oxeres)
Desempates	1 tabla A S/C – No deberán ser realizados
Altura	0.70mts.

ART.10 CATEGORÍA AMPLIA 0.80

Esta categoría está dirigida a binomios que no hayan saltado una altura superior a 1.00 metro.

Las exigencias de esta categoría serán las siguientes:

CONCEPTO	EXIGENCIAS REDUCIDAS	EXIGENCIAS MAXIMAS
Tabla de juzgamiento	Tabla A S/C ó C/C	Tabla A S/C ó C/C
Combinaciones	1 doble	2 dobles
Altura	0.80mts.	0.80mts.

ART.11 CATEGORÍA PRE-INFANTIL

Esta categoría es para jinetes de 7 a 12 años. Los jinetes podrán permanecer en la categoría hasta el 31 de diciembre del año en que cumplan 12 años. Los jinetes menores de 7 años pueden ingresar a esta categoría con la autorización de los padres y el entrenador. FESADES podrá determinar alturas menores para el primer semestre.

Podrán participar con cualquier tipo de caballo, excepto caballos Pre-novicios o en su primer año de competencia.

Las exigencias de esta categoría serán las siguientes:

CONCEPTO	EXIGENCIAS REDUCIDAS	EXIGENCIAS MAXIMAS
Tabla de juzgamiento	Tabla A S/C ó C/C	Tabla A S/C ó C/C
Combinaciones	1 doble	Hasta 2 dobles
Altura	0.90 mts.	1.00 mts.



Los caballos de los jinetes pre-infantiles podrán ser montados por otras personas en el paddock.

ART.12 CATEGORÍA ABIERTA 0.90

Abierta para todo binomio.

Las exigencias de esta categoría serán las siguientes:

CONCEPTO	EXIGENCIAS
Tabla de juzgamiento	Tabla A S/C ó C/C
Combinaciones	Hasta 2 dobles
Altura	0.90 mts

ART.13 CATEGORÍA ABIERTA 1.00

Abierta para todo binomio

Las exigencias de esta categoría serán las siguientes:

CONCEPTO	EXIGENCIAS
Tabla de juzgamiento	Tabla A S/C ó C/C
Foso	Opcional
Combinaciones	1 o 2 dobles
Altura	1.00 mts

ART.14 CATEGORÍA INFANTIL

Esta categoría es para jinetes de 12 a 14 años. Los jinetes podrán permanecer en la categoría hasta el 31 de diciembre del año en que cumplan 14 años. Los jinetes menores de 11 años pueden ingresar a esta categoría con la autorización de los padres y el entrenador. FESADES podrá determinar alturas menores para el primer semestre.

Los jinetes de esta categoría competirán con cualquier tipo de caballo, excepto con caballos Pre-novicios o en su primer año de competencia. Los caballos de los jinetes infantiles podrán ser montados por otras personas en el Paddock.

Las exigencias de esta categoría serán las siguientes:

CONCEPTO	EXIGENCIAS REDUCIDAS	EXIGENCIAS MAXIMAS
Tabla de juzgamiento	Tabla A S/C o C/C	Tabla A S/C o C/C
Foso	Opcional	Opcional
Ria	FEI Opcional	FEI Opcional



Combinaciones	1 doble	2 dobles
Altura	1.00 mts.	1.10 mts

ART.15 CATEGORÍA ABIERTA 1.10

Abierta para todo binomio

Podrán participar todo tipo de caballos excepto caballo Pre-novicio.

Las exigencias de esta categoría serán las siguientes:

CONCEPTO	EXIGENCIAS
Tabla de juzgamiento	Tabla A S/C o C/C
Foso	Opcional
Ría	NO
Combinaciones	1 o 2 dobles o 1 doble y un triple
Altura	1.10 mts

ART.16 CATEGORÍA JUVENIL

Son aquellos jinetes que estén entre los 14 y 18 años, podrán ingresar a esta categoría, desde el 1ero de enero que cumplan 14 años y permanecer hasta el 31 de diciembre del año que cumplen 18. FESADES podrá definir alturas menores para el primer semestre.

Los caballos de los jinetes juveniles podrán ser montados por otras personas en el paddock, excepto los Campeonatos Nacionales, Selectivas y pruebas FEI.

Las exigencias de esta categoría serán las siguientes:

CONCEPTO	EXIGENCIAS REDUCIDAS	EXIGENCIAS MAXIMAS
Tabla de juzgamiento	TODAS	TODAS
Foso	Opcional	Opcional
Ría	Opcional	Opcional
Combinaciones	FEI	FEI
Desempates	1 tabla A C/C	1 tabla A C/C
Alturas	1.20mts.	1.20mts.

ART.17 CATEGORÍA ABIERTA 1.20

Abierta para todo binomio.

Las exigencias de esta categoría serán las siguientes:



CONCEPTO	EXIGENCIAS
Tabla de juzgamiento	TODAS
Foso	Opcional
Ría	Opcional
Combinaciones	2 ó 3 dobles ó 1 doble y 1 triple
Desempates	Cualquier modalidad
Altura	1.20 mts

ART.18 CATEGORÍA ADULTOS 1.30

Podrán participar en esta categoría los mayores de 16 años.

Las exigencias de esta categoría serán las siguientes:

CONCEPTO	EXIGENCIAS
Tabla de juzgamiento	TODAS
Foso	Opcional
Ría	Opcional
Combinaciones	2 ó 3 dobles ó 1 doble y 1 triple
Desempates	Cualquier modalidad
Altura	1.30 mts

ART.19 CATEGORÍAS ALTERNAS

- FESADES podrá habilitar Categorías No Oficiales o Alternas, denominadas "B". Las Categorías Alternas solo podrán abrirse en las categorías pre-infantil, Infantil y Juvenil, con al menos dos binomios inscritos por día.
- Estas categorías NO tendrán Campeonato Nacional o Premiación Acumulada del Ranking.

ART. 20 ALTURA DE PRUEBAS

En todas las categorías, el **Diseñador de la prueba** tendrá un margen de **10 cm** por encima y por debajo de la altura establecida, según su criterio técnico y las condiciones de la competencia.

CATEGORIAS	ALTURA (MTS)	VELOCIDAD M/M
Leadline	Barras en el suelo	Libre
Verticales	0.30	275
Debutantes .50	0.50	300



Promocional .70	0.70	325
Amplia .80	0.80	325 - 350
Abierta .90	0.90	350
Pre-Infantil	0.90	325 - 350
Abierta 1.00	1.00	350
Abierta 1.10	1.10	350
Abierta 1.20	1.20	350
Adultos 1.30	1.30	350

CAPITULO CUARTO: CATEGORIA DE CABALLOS

ART.21 CATEGORÍA DE CABALLOS

Los caballos que sean registrados en FESADES se clasificarán en las siguientes categorías:

- Categoría Caballo Pre-novicio
- Categoría Caballo Novicio

ART.22 CABALLOS PRE-NOVICIOS

Esta categoría está abierta para caballos que se encuentren en su primer año de competencia, (12 meses desde su primer registro en la competencia), según los registros oficiales.

Podrán participar en la categoría Promocional 0.70 mts. Los jinetes Preinfantiles e infantiles no podrán participar en estas categorías.

Las exigencias de esta categoría serán las siguientes:

CONCEPTO	EXIGENCIAS REDUCIDAS	EXIGENCIAS MAXIMAS
Tabla de juzgamiento	Tabla A S/C - TO	Tabla A S/C - TO
Combinaciones	1 doble	2 dobles
Altura	0.80 mts.	0.90 mts.

ART.23 CABALLOS NOVICIOS

Los caballos podrán competir en esta categoría siempre y cuando no hayan superado su segundo año de competencia, según los registros de FESADES.

Su permanencia en esta categoría es de 12 meses. No podrán participar los jinetes Pre-infantiles e infantiles.



Las exigencias de esta categoría serán las siguientes:

CONCEPTO	EXIGENCIAS REDUCIDAS	EXIGENCIAS MAXIMAS
Tabla de juzgamiento	Tabla A S/C o C/C	Tabla A C/C
Combinaciones	1 o 2 dobles	2 dobles
Desempates	1 tabla A s/c o C/C	1 tabla A s/c o c/c sin subir altura
Alturas	0.90 mts	1.00 mts.

ART. 24 CONSIDERACIONES TÉCNICAS – PRE-NOVICIOS Y NOVICIOS

CATEGORIA	PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE
PRENOVICIOS – Durante el primer semestre se darán 5 minutos de reconocimiento de la pista a caballo previo a iniciar la prueba. Y deberá solicitarlo al jurado.	Se recomienda que los oxeres sean rampeados y verticales con pique. Esto sería a discreción del diseñador de pista.	Se recomienda el uso de rellenos variados en el recorrido, ya puede tener oxeres cuadrados y verticales sin pique. Esto sería a discreción del diseñador de pista.
NOVICIOS	Se recomienda introducir el foso, preferiblemente NO antes del 6to obstáculo.	El foso se puede armar como ría con vara no antes del 6to obstáculo y no puede tener un salto antes o después a menos de 6 trancos.

CAPITULO QUINTO: COMPETENCIAS

ART.25 VESTIMENTA Y ATALAJE

Reglamento de Vestimenta para Competencias

- La vestimenta para las competencias deberá cumplir con los reglamentos oficiales de la FEI.
- Durante la premiación de cada evento, los jinetes deberán presentarse con la vestimenta reglamentaria correspondiente.

Excepciones:



- FESADES podrá determinar, en cada convocatoria, excepciones a las reglas de vestimenta de la FEI, especificando las condiciones para cada evento.
- Durante el desarrollo de un evento, únicamente el presidente del Jurado podrá autorizar cambios en la vestimenta.

Equipamiento Obligatorio:

- El casco y las botas son obligatorios para todo jinete, entrenador y caballerango montado, tanto dentro como fuera del área de competencia.
- El uso del casco y las botas también es obligatorio durante las premiaciones a caballo.

Equipamiento Adicional:

- En las pruebas nacionales, se autoriza el uso de los siguientes elementos para pruebas cuya altura inicial sea igual o menor a 1.20 mts.
 - Martingala fija
 - Martingala alemana
 - Bajador

Competencias:

- En las competencias, los jinetes podrán competir con camisa polo de FESADES o con la camisa oficial de su Escuela.
- Si los hombres usan camisa de competencia, deberán llevar corbata como parte de la vestimenta reglamentaria FEI.
- Si las mujeres usan camisa de competencia, deberán cerrar el cuello de la camisa, siguiendo las normas de vestimenta reglamentarias FEI.

ART.26 PRUEBAS DE SALTO Y JUZGAMIENTO

El reglamento de salto de la FEI y el Reglamento de FESADES, son los que rigen todos los concursos de salto de FESADES,

Un binomio puede competir hasta en dos categorías diferentes en un mismo día; sin embargo, si el recorrido NO es diferente, se le premiará solo sobre su desempeño durante su primera prueba.

ART.27 TIEMPO OPTIMO

El tiempo óptimo es una modalidad de juzgamiento para una prueba tabla A sin cronómetro.

El binomio que se pasa del tiempo acordado será penalizado como en todas las pruebas de Tabla A. Será ganador de la prueba el binomio que termine su recorrido con el menor número de penalizaciones y se acerque más al tiempo óptimo por



arriba o por debajo de este. El jurado podrá o no anunciar el tiempo óptimo y dejar visible o no el reloj durante los recorridos de los binomios.

ART.28 PADDOCK

Se reconoce como área de Paddock, toda aquella área en la cual los caballos se entrenan previo a una competencia. FESADES nombrará a un Steward quien será la autoridad de esta área. El Steward podrá hacer un cambio en el orden de entrada si fuera necesario. Otras personas podrán montar los caballos de jinetes en el Paddock en concursos nacionales.

El Paddock podrá ser utilizado siempre y cuando el Gerente Deportivo o Gerente Administrativo lo autorice, o, según sea especificado en convocatoria de eventos nacionales. Si el Gerente Deportivo, Administrativo, o Junta Directiva, no autoriza de manera escrita el uso de paddocks, el jinete o encargado de club deberá cancelar una multa de hasta USD\$500.00 por hora de uso. Esta sanción será reportada a la Junta Directiva y establecida por ella.

ART.29 PREMIACIONES

Todas las premiaciones se harán de acuerdo con el reglamento general FEI. El jurado, como máxima autoridad, se reserva el derecho de hacer entrega de los premios a jinetes que no se presenten debidamente uniformados.

En la categoría Leadline, Verticales y Debutantes se premiará a todos los participantes, sin importar el número de faltas, siempre y cuando no hayan sido eliminados. En el resto de las categorías se premiará la mitad +1 de los jinetes inscritos, con un máximo de 8 lugares por categoría, a excepción si solo hay 2 participantes se premiará a los dos siempre y cuando no hayan sido eliminados.

Si en una de las categorías solo se cuenta con la participación de 1 binomio, la clasificación será de acuerdo con la siguiente tabla por día de competencia:

Faltas x Prueba	Lugar
0-8	Primer Lugar
9-12	Segundo Lugar
13-20	Tercer Lugar
+ 21	Cuarto Lugar



ART.30 CABALLOS COMPARTIDOS

Se podrá compartir un caballo hasta 2 veces por competencia; a excepción de las categorías, Leadline, Verticales y Debutantes, en la cual se podrá compartir un caballo hasta un máximo de 3 veces.

CAPITULO SEXTO: LOS CONCURSOS DE SALTO

ART. 31 TIPOS DE CONCURSO DE SALTO

Los concursos de salto pueden ser:

- Campeonato de Copa
- Campeonato Nacional
- Concursos Internacionales
- O Cualquier Evento Especial que lo autorice la Junta Directiva

ART.32 REQUISITOS MÍNIMOS PARA COMPETENCIAS EN LAS ESCUELAS

Para realizar una prueba avalada por FESADES en una Escuela, es necesario que ésta cuente con:

- Una caseta de Jurado adecuada.
- Instalaciones adecuadas para el alojamiento de los caballos visitantes.
- Una pista y área de paddock que cuente con un piso adecuado.
- Obstáculos para un recorrido completo y para el área de Paddock.
- Contar con los requisitos zoosanitarios que exija FESADES y las leyes de El Salvador
- Contar con el servicio de Ambulancia y Médicos.
- Instalaciones adecuadas para atender al público.

Para que la Escuela pueda realizar un evento, todos los requisitos arriba mencionados, deberán ser aprobados previamente por FESADES.

ART.33 CAMPEONATO DE COPA

El Campeonato de Copa se realizará en 1 ó 2 fechas, con una puntuación acumulativa (si es de dos días) y con premiación diaria. El ganador del Campeonato de Copa será el jinete que por la acumulación de puntos o de menor número de faltas, obtenga el mejor resultado, dependiendo del tipo de puntuación utilizado.

Este tipo de evento es para todo jinete federado, nacional o extranjero. El sistema de puntuación se deberá definir en la convocatoria.



ART.34 CAMPEONATO NACIONAL

El Campeonato Nacional de las categorías oficiales es el evento más importante de la actividad ecuestre en El Salvador, y se llevará a cabo anualmente en todas las categorías, determinando al campeón nacional en cada una de ellas, a excepción de Leadline, Verticales y Debutantes.

Podrán participar en el Campeonato Nacional tanto los jinetes nacionales como los jinetes extranjeros que tengan más de seis meses de residencia en el país y estén afiliados a FESADES. Para ser elegibles, los jinetes deben haber participado en al menos tres días de concursos calendarizados por la federación en el año del Campeonato Nacional, sin importar en qué categoría hayan competido. Los jinetes que no cumplan con este requisito podrán competir solo por los lugares del día, pero no por el campeonato, exceptuando las categorías de Caballos Pre-novicios y Novicios. (Ver Artículos 20 y 21).

El Campeonato Nacional constará de tres o cuatro pruebas calificativas, que se realizarán en días diferentes según convocatoria.

Para poder optar por el título de campeón, los concursantes deberán participar en todas las pruebas del campeonato y no haber sido eliminado más de una vez. Un jinete eliminado tendrá 20 faltas + el peor recorrido del jinete en su categoría.

Condiciones:

- En caso de empate en el primero, segundo y tercer lugar del campeonato, deberá hacerse un desempate posterior y realizado.
- Un binomio no podrá competir simultáneamente en dos categorías.
- Un caballo puede competir un máximo de dos veces en un Campeonato Nacional.
- No se permitirá la participación de jinetes fuera de competencia en un Campeonato Nacional.
- La convocatoria debe de ser aprobada por la Junta Directiva y girada a los federados con por lo menos quince días de anticipación.

ART.35 CONCURSOS INTERNACIONALES

Se rigen por la reglamentación FEI o Reglamentos Nacionales del país en que están participando.

Para que un jinete o binomio represente al país en competencias fuera de El Salvador, deberá de cumplir con los siguientes requisitos:



- a. Presentar una solicitud por escrito a FESADES.
- b. FESADES establecerá el método de selección para la asistencia a este tipo de eventos, ya sea por medio del ranking nacional, Campeonato Nacional del año anterior y/o los resultados de sus últimas 3 competencias en la altura que van a participar. En caso de no tener jinetes que cumplan con estos requisitos, entrenadores pueden enviar una nómina y estos serán aprobados por la Junta Directiva de FESADES
- c. Estar solventes de sus obligaciones con FESADES.
- d. Estar libres de cualquier sanción o penalización de parte de cualquier organismo deportivo incluyendo FESADES.
- e. En el caso que el caballo también viaje, el jinete debe de presentar comprobante de todas las pruebas zoosanitarias requeridas y tener actualizado el pasaporte de su ejemplar.
- f. Todo jinete y caballo deberá de contar con su número de identidad FEI y/o Nacional. Estos registros deberán de ser solicitados con anticipación y el costo de éstos deberá de ser cancelado por adelantado.
- g. Todo jinete o equipo deberá de ir acompañado de un Entrenador y Jefe de Equipo.
- h. Una vez FESADES otorgue el aval, los jinetes, el Entrenador y Jefe de Equipo deberán de llevar consigo una carta oficial expedida por FESADES. El jefe de equipo, con la aprobación de los entrenadores, será el que determinará el equipo.
- i. El jefe de equipo y/o entrenador, deberá de entregar a FESADES a su regreso los resultados oficiales del evento y un reporte general de este.

EVENTOS FEI

Los concursos especiales FEI Challenge, FEI Children's podrán ser programados por FESADES dentro de los Campeonatos de Copa.

EVENTOS INTERNACIONALES INVITACIONALES

Se considera Evento Internacional Invitacional todo aquel evento que no pertenezca al Ciclo Olímpico.



FESADES hará llegar a todos sus afiliados, copia de las invitaciones giradas por las diferentes Federaciones Nacionales, para así informar qué eventos se llevarán a cabo a nivel internacional.

CAPITULO SEPTIMO: RANKING Y PREMIOS

ART.36 RANKING NACIONAL

El ranking buscará premiar la constancia de los binomios a través de un número determinado de pruebas que FESADES designará durante el calendario de actividades anual. El campeón del Ranking de cada categoría será el binomio que al final del año de actividades Ecuestres termine con el mayor número de puntos acumulados. Para tal efecto el jinete deberá de haber participado por lo menos en tres Campeonatos durante el año. En la categoría Caballos Pre-novicios y Novicios será el caballo que al final del año termine con el mayor número de puntos acumulados.

- a. Habrá Ranking en las categorías oficiales, y Nacionales, con la excepción de categorías, Leadline, Verticales y Debutantes
- b. Todas las fechas aplican para el ranking
- c. Un binomio podrá competir en distintas categorías, pero solo puntuará en la categoría que más participaciones tenga al final del año
- d. Sera obligación de FESADES estar publicando la tabla del ranking actualizada
- e. Todas las pruebas nacionales, incluidas FEI World Jumping Challenge, Eventos CSI y Campeonato Nacional, tendrán puntos por día (Ver tabla abajo)
- f. En el caso de las FEI World Jumping Challenge, Eventos CSI y Campeonato Nacional, se darán puntos adicionales al resultado acumulado general (Ver tabla abajo)
- g. Los binomios que participen en dos pruebas el mismo día solo recibirán puntos para su ranking en la primera prueba que participen ese día.
- h. La puntuación será en base a la siguiente tabla:

LUGAR	PUNTUACION POR DIA	BONIFICACION	BONIFICACION CHALLENGE	BONIFICACION CAMPEONATO NACIONAL
	Todas las Competencias	CSI (Internacional)		<u>(acumulado)</u>



	nacionales		Acumulado mejor de pruebas	el 2
1er	9 PTS.	3 PTS.	6 PTS.	9 PTS.
2do	7 PTS.	2 PTS.	4 PTS.	7 PTS.
3er	6 PTS.	1 PT.	3 PTS.	6 PTS.
4to	5 PTS.		2 PTS.	5 PTS.
5to	4 PTS.		1 PT.	4 PTS.
6to	3 PTS.			3 PTS.
7to	2 PTS.			2 PTS.
8vo	1 PT.			1 PT.

CABALLOS PRE-NOVICIOS Y NOVICIOS

Los puntos los acumula el caballo, no importando que estos sean montados por diferentes personas.

ART.37 PREMIOS OTORGADOS POR OTRAS INSTITUCIONES

Para designar a los acreedores a los premios otorgados por otras instituciones, FESADES deberá seguir las reglas estipuladas por la entidad que otorga el premio. La Junta Directiva compartirá dichas bases a todos los entrenadores federados previo a la fecha límite de la nominación de atletas. Es responsabilidad de cada Entrenador y Jinete solicitar al comité organizador donde participen representado a El Salvador, los resultados oficiales y certificados, con el objetivo de compartirlos a FESADES oportunamente y llevar el registro de resultados adecuado. FESADES no es responsable de obtener esta información. La Junta Directiva podrá establecer criterios adicionales a los estipulados en las bases del premio con el fin de limitar o ampliar el número de postulaciones.

CAPITULO OCTAVO: PREPARACION DE LOS EVENTOS

ART.38 CONTENIDO DE LAS CONVOCATORIAS

Convocatoria es el documento que se hará público con la debida antelación y que servirá para regir las modalidades y regulaciones de un determinado evento, conteniendo toda la información pertinente.



ART.39 REUNIÓN TÉCNICA

La Reunión Técnica se deberá de realizar dos o tres días antes del evento; en ella se discutirán los aspectos técnicos del concurso y se recibirán las inscripciones pertinentes para cada categoría, junto con sus respectivos pagos. En esta reunión deberán de hacerse presentes los jefes de equipo, entrenadores, presidente del Jurado, Gerente de FESADES y/o algún miembro de su Junta Directiva; y, si fuese necesario, los veterinarios del concurso, el delegado Técnico y el Diseñador de Pista.

Cualquier cambio a la Convocatoria podrá hacerse valido siempre y cuando todos los presentes estén de acuerdo y los oficiales lo autoricen.

Toda Escuela será responsable de estar presente y será responsabilidad del encargado, comunicarle al resto de sus jinetes de las decisiones tomadas durante esta reunión.

ART.40 PAGOS DE INSCRIPCIONES

Toda inscripción deberá de ser cancelada en su totalidad y previo a la celebración del evento. Los jinetes que no cancelen el día anterior cancelarán una multa del 50% del valor de la inscripción antes de iniciada su prueba. No podrán participar jinetes que no hayan cancelado su inscripción. Binomios que se inscriban en categorías superiores o inferiores dentro del concurso deberán pagar su nueva inscripción antes de iniciada la nueva prueba, pero sin cargo de multa. Estas inscripciones serán a través del jefe de equipo.

ART.41 INSCRIPCIONES EXTEMPORÁNEAS

Se considera extemporánea una inscripción cuando sea hecha fuera de la fecha límite que estipula la Convocatoria y hasta antes del comienzo de la prueba, con un recargo de 50% adicional. De haber iniciado la prueba, el binomio que pague en ese momento podrá participar únicamente fuera de competencia.

ART.42 JINETES FUERA DE COMPETENCIA

En el caso que la categoría haya iniciado, se deberá de contar con la autorización del presidente del Jurado y algún miembro de la Junta Directiva para participar en



dicho evento, fuera de competencia. Se considera que la prueba ha iniciado en el momento que ingresa a la pista el primer binomio de la categoría.

En una misma fecha, un binomio o un caballo no podrán participar fuera de competencia en una categoría previa a su categoría.

CAPITULO NOVENO: LAS AUTORIDADES DE LOS CONCURSOS

ART.43 AUTORIDADES DEL CONCURSO

Toda autoridad de un concurso será designada por FESADES y su participación será publicada en las correspondiente Convocatoria.

Para todos los eventos realizados por FESADES, se podrá designar a las siguientes autoridades:

- Presidente del Jurado
- Miembros del Jurado
- Delegado Técnico
- Diseñador y Armador de Pista
- Chief Steward/Stewards
- Comité de Apelación
- Veterinarios
- Jefe De Equipo
- Ambulancia y Servicios Médicos

ART.44 PRESIDENTE DEL JURADO

Es la máxima autoridad del concurso y será el responsable de todo el procedimiento administrativo que conlleva la prueba, así como también será el encargado de supervisar que se cumplan las reglas y se apliquen sanciones a quienes no las respeten.

ART.45 MIEMBROS DEL JURADO

Dentro de los Miembros del Jurado deberá de nombrarse a un secretario quien estará encargado de llevar la planilla. De igual manera deberá de colocar los Órdenes de Entrada y los croquis de las pistas en un lugar accesible y visible a



todos. Estos serán entregados por el Gerente de la Federación o el Diseñador de pista.

El jurado tiene potestad sobre un evento a partir de 1 hora antes de la primera inspección veterinaria, de no haber inspección veterinaria, 1 hora antes de la apertura al reconocimiento de pista, y esta terminara una hora después del anuncio de los resultados.

El jurado podrá imponer las siguientes sanciones durante un evento a las siguientes personas:

- Jinetes,
- Oficiales,
- Propietarios de caballos,
- Personas responsables,
- Miembros federados
- Encargados Escuelas, u otra entidad relacionada.

Estas sanciones relacionadas con el evento podrán ser:

- Tarjeta Amarilla/Advertencia
- Multa
- Descalificación de uno o más caballos de la competencia.
- Suspensión de uno o más caballos por las próximas 24 horas, en caso un atleta y sus caballos hayan dejado el área designada de competencia sin previa autorización.
- En casos más serios, la descalificación inmediata durante un evento donde se deberá referir además al Comité de apelación o en su ausencia a la Junta Directiva de FESADES.
- Estas antes mencionadas deberán de ser informadas verbalmente o por escrito a la persona o los involucrados.

El jurado podrá conocer de protestas en diversas situaciones. Además, deberá referir apelaciones al comité de apelación. No serán apelables los casos listados en GR Art. 159.6, caso en los cuales, la decisión del Jurado de Campo NO es apelable.

ART.46 DISEÑADOR DE PISTA



El Diseñador de Pista es el encargado de organizar y presentar al delegado técnico, previo al evento, el diseño de las pistas de las diversas categorías a realizarse en determinado evento.

En caso de no haber Delegado técnico, el Diseñador de pista tendrá a cargo esa función.

ART.47 DELEGADO TÉCNICO

Será el encargado de supervisar todos los aspectos técnicos de los recorridos pertinentes. Tendrá la responsabilidad de trabajar con las diferentes autoridades con el fin de lograr que el evento se realice bajo las normas de este Reglamento, tratando de mantener en todo momento la armonía y darle agilidad al concurso.

ART.48 CHIEF STEWARD / STEWARDS

La figura del Chief Steward será la encargada de la disciplina, especialmente entre los jinetes, los caballos y los asistentes y las partes involucradas. Este podrá fungir solo o podrá tener asistentes que le ayuden a supervisar las diversas áreas del concurso.

Se dedicará a guardar el orden y vigilar las áreas de las caballerizas, Paddocks, y otras áreas de entrenamiento. Ellos estarán en constante comunicación con el Jurado y con el delegado Técnico e informarán de cualquier anomalía que se pudiese presentar por cualquiera de las partes interesadas.

Esta persona tiene la potestad de emitir tarjetas amarillas en caso de una desobediencia o situación descrita en el reglamento FEI.

Esta persona será la encargada de coordinar junto con el jurado, las premiaciones.

ART.49 COMITÉ DE APELACIÓN

El Comité de Apelación deberá de estar conformado por un mínimo de 3 personas y un máximo de 5, quienes se alternarán para estar presentes en todo momento del evento. Serán los encargados de conocer y resolver en casos relacionados con la infracción de los reglamentos o faltas en asuntos de disciplina. Una apelación podrá ser presentada por cualquier persona o agrupación legítimamente



establecida y reconocida por esta Federación, la cual tenga un interés legítimo en contra de alguna decisión efectuada por persona individual o cuerpos colegiados autorizados bajo los estatutos o reglamentos relacionados con el deporte Ecuestre, siempre y cuando la apelación proceda y sea admisible.

Toda apelación tendrá un depósito de USD \$150.00 y no será reembolsable. Toda apelación deberá ser presentada por escrito y debidamente firmada por la persona interesada, incluyendo toda evidencia la cual deberá estar también relatada en un escrito y/o la declaración de uno o más testigos.

La apelación podrá ser recibida hasta 1 hora después de la decisión del Jurado de Campo.

El reclamo deberá ser revisado por lo menos por 3 miembros del Comité y ellos serán los encargados de tomar la decisión final, siempre apegándose a los reglamentos pertinentes. La decisión del Comité de Apelaciones es final y NO es refutable en casos donde la apelación tenga que ver con decisiones del Jurado de Campo.

En caso una apelación esté relacionada con algún tema veterinario, deberá de convocarse al delegado veterinario.

El Comité de Apelación podrá imponer sanciones a las siguientes personas durante un evento:

- Oficiales,
- Propietarios de caballos,
- Personas responsables,
- Jinetes,
- Encargados de Escuelas, u otra entidad relacionada.

Las sanciones podrán ser las siguientes:

- Tarjeta Amarilla/Advertencia
- Multa y cualquier costo legal en el que se pueda incurrir
- Descalificación de uno o más caballos de todo el evento.
- Suspensión de uno o más caballos por las próximas 24 horas, en caso un atleta y sus caballos hayan dejado el área designada de competencia sin



previa autorización. El caballo en cuestión estará descalificado de todo el evento.

- En casos más serios, la descalificación inmediata durante un evento donde se deberá referir también a la Junta Directiva de FESADES y está a la Comisión de Disciplina.

El Comité de Apelación deberá reportar a la Federación en los siguientes casos:

- Cualquier caso fuera de su competencia.
- Cualquier caso dentro de su competencia, fuera de las apelaciones, la cual se considere merece sanciones aún más severas de las que el Comité mismo está autorizado a imponer.

Esta comisión no es obligatoria en todos los eventos y será FESADES la encargada de designarla si así lo consideran conveniente. En caso de no haber una Comisión de Apelación, serán los miembros de la Junta Directiva presentes los que conozcan del caso.

En este caso la apelación podrá ser presentada hasta 7 días después de concluido el evento, por escrito y debidamente firmado por el involucrado y acompañado por la evidencia pertinente y/o la presencia de testigos.

En lo que a las competencias se refiere, el derecho de apelación se limita a cuestiones de elegibilidad de un atleta o de caballos y cuestiones relacionadas con la interpretación de las reglas del deporte.

ART.50 VETERINARIOS

Veterinario Nacional: Todo aquel veterinario que colabore con FESADES o personas particulares y este afiliado y debidamente federado.

Veterinario FEI: Aquel veterinario reconocido por la FEI en determinada disciplina. Esta persona deberá también estar debidamente federada y acatar las reglamentaciones nacionales e internacionales.

Veterinario Tratante: Todo aquel que se designe para tratar a los caballos durante un evento.



Los veterinarios serán los encargados de supervisar los asuntos relacionados con la sanidad de los caballos, encargados de dirigir y coordinar las inspecciones y chequeos veterinarios durante eventos organizados por FESADES. Serán los encargados del manejo de los pasaportes Nacionales y/o FEI durante los eventos.

Los veterinarios tienen la responsabilidad de hacer entrega inmediata a FESADES de los pasaportes luego de concluido un evento.

ART.51 JEFE DE EQUIPO

El jefe del Equipo será el responsable de representar a una Escuela o institución frente al Jurado y FESADES. Será el encargado de transmitir cualquier información que sea divulgada por el Jurado, Chief Steward y Comité Veterinario, y hacerla llegar a los jinetes y entrenadores. Estará encargado de la disciplina de determinada Escuela y será el nexo entre las autoridades del concurso y los jinetes y entrenadores y es la única persona, que no tiene función oficial del evento, autorizada a subir a la caseta del jurado.

ART.52 AMBULANCIA Y SERVICIOS MÉDICOS

FESADES proveerá, en todos los concursos, los servicios de una ambulancia que estará preparada para proveer primeros auxilios. La ambulancia y los servicios médicos estarán estacionados cerca de la pista durante todo el evento y podrán dar asistencia en cualquier accidente. Los servicios de la ambulancia serán cubiertos por FESADES, pero cualquier tratamiento médico o cobro de traslado deberá correr por cuenta de los interesados. No se podrá iniciar ni continuar la competencia, en caso de no tener una ambulancia presente.

CAPITULO DECIMO: DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR FESADES

FESADES expedirá los siguientes documentos ante la FEI:

ART.53 REGISTRO FEI JINETE Y CABALLO

Es el trámite que deberá ser solicitado a FESADES para poder tomar parte en cualquier evento internacional avalado por la FEI. Aplica a todo jinete y caballo. Los jinetes menores de 16 años serán registrados mas no tendrá costo.



ART.54 PASAPORTE DE CABALLO

FESADES reconoce y pone a disposición de todo interesado, Pasaportes Nacionales y Pasaportes FEI.

El pasaporte Nacional es requisito para tomar parte en los eventos nacionales. El pasaporte FEI podrá ser utilizado en vez del nacional. Este documento podrá ser completado por los Veterinarios FEI o los Veterinarios Nacionales reconocidos por esta Federación.

Estos documentos tendrán un costo que será publicado por FESADES. Tendrán una validez de 4 años y serán utilizados como un documento de identidad del caballo, de control de sanidad, de control de vacunaciones, exámenes de AIE y desparasitadas.

Una vez el documento expire, FESADES otorgará la renovación por 4 años adicionales, este costo también será publicado a principio de cada año.

Cada uno de los pasaportes deberá de ser completado de acuerdo con lo estipulado en el reglamento veterinario de la FEI. Cada propietario de caballo será responsable que éste sea completado, firmado y sellado correctamente por su veterinario. FESADES no se hace responsable por pasaportes incorrectamente completados.

El propietario de caballo será además responsable que la información del pasaporte esté correcta y debidamente actualizada con sus respectivas reseñas, vacunas, etc. Cada uno de estos pasaportes tendrá su número de identidad único e intransferible.

FESADES podrá hacer revisión de estos documentos en cualquier evento avalado por ella. La revisión de pasaportes tendrá el objetivo de verificar:

- Vigencia
- Examen de Anemia Infecciosa Equina cada 6 meses
- Vacuna de Influenza 2 veces al año
- Desparasitación 3 veces al año
- Vacuna de Encefalitis Equina Venezolana 1 vez al año
- Vacuna contra el Tétano 1 vez al año



FESADES se reserva el derecho de admitir a un caballo a un evento si, en la reunión técnica o inspección veterinaria previa al mismo, se establece que su pasaporte no está al día o su presencia pone en peligro la sanidad del resto de los caballos.

FESADES será especialmente cuidadoso en revisar que las aplicaciones de las vacunas de influenza estén de acuerdo con lo establecido por la FEI.

El pasaporte no tiene validez sin la firma del presidente o el secretario de FESADES y el sello de esta.

El Gerente Administrativo o Técnico podrá solicitar en cualquier momento el pasaporte a las Escuelas, Jinetes o Propietarios de Caballos. Si este no es presentado, FESADES sancionará económicamente hasta USD \$250.00 a la Escuela, Jinete o Propietario; siendo posible sancionar adicionalmente con suspensión de hasta seis meses.

Cada Escuela es responsable de exigir el examen de Anemia Infecciosa Equina a todos los caballos que ingresen y residan dentro de sus instalaciones; ya sean propias o alquiladas.

ART.55 PASAPORTE FEI

Este documento es expedido por la FEI, aunque distribuido por FESADES. FESADES hará dos pedidos de estos pasaportes al año; en caso de agotarse las existencias, cada interesado deberá cubrir los gastos de envío.

Este documento es necesario para todo caballo que represente al país en eventos del Ciclo Olímpico o pruebas que así lo estipulen en su convocatoria. Este pasaporte solamente podrá ser completado por un Veterinario FEI.

La renovación de este documento tiene un cargo el cual será publicado o compartido anualmente.

ART.56 MICROCHIP

A partir del 2013, todo caballo registrado ante la FEI deberá contar con su microchip correspondiente. Todo jinete o propietario de caballo interesado en



formar parte de procesos selectivos y participación en eventos FEI, es responsable de colocar microchip y reportarlo a FESADES.

CAPITULO ONCEAVO: CAPACITACIONES Y BECAS

ART.57 CAPACITACIONES Y BECAS

El Entrenador, jinete u Oficial que se le otorgue una beca o capacitación, por medio del INDES, COES o FESADES, deberá comprometerse a prestar sus servicios gratuitamente a FESADES por un tiempo previamente establecido, con el fin de compartir los conocimientos adquiridos.

CAPITULO DOCEAVO: COMISIÓN DISCIPLINARIA

ART.58 COMISIÓN DE DISCIPLINA

FESADES a través de la Asamblea General elegirá una Comisión de Disciplina la cual estará encargada de conocer y resolver casos relacionados con el incumplimiento a este reglamento o cualquier otro reglamento que esté vigente y esté relacionado con el deporte Ecuestre.

ART.59 ABUSO AL CABALLO

Ninguna persona podrá abusar de un caballo durante un evento o en cualquier otro momento. Por "Abuso" se entiende la acción u omisión la cual pueda causar dolor, o molestias innecesarias a un caballo, incluyendo, pero no limitando:

- El uso excesivo de la fusta
- Shocks eléctricos
- El uso excesivo y persistente de espuelas
- El uso de fuerza o halar constantemente del bocado o cualquier otro instrumento dentro de la boca del caballo
- Competir con un caballo exhausto, agotado, herido o cojo.
- El vareo
- Sensibilizar o desensibilizar cualquier parte del cuerpo del caballo.
- Dejar el caballo sin agua o alimento o ejercicio.
- El uso de cualquier instrumento que le cause dolor al caballo después de que este derribe un obstáculo.



Si se es testigo de cualquier tipo de abuso durante o en directa conexión con un evento, esto deberá ser informado inmediatamente a los oficiales responsables del evento.

Si el abuso se presencia en cualquier otro momento, esto deberá de informarse a FESADES para ser remitido a la comisión de disciplina.

ART.60 PROTESTAS

Las protestas pueden ser presentadas contra cualquier persona o grupo de personas en un evento ecuestre, o que sea sujeto a la jurisdicción de la FEI o de FESADES, incluida la falta de acatar los estatutos, GRs, o reglas relacionadas con el deporte Ecuestre, así como la violación de los principios de conducta e igualdad. Sean estos durante o en conexión con un evento o en cualquier otro momento.

Las protestas podrán ser presentadas únicamente por los jefes de Equipo, Oficiales, Miembros de FESADES, veterinarios particulares encargados de caballos compitiendo en el evento o la persona responsable en su caso. Con excepción a los casos de abuso, donde cualquier persona podrá efectuar la debida protesta.

Las protestas podrán ser efectuadas al Jurado de Campo, si están relacionadas con el incumplimiento de reglas del evento.

Si la protesta no está relacionada con el evento o surge después de este, debe ser reportada a FESADES, que la enviara a la Comisión de Disciplina.

Las protestas podrán ser efectuadas a FESADES con no más de 7 días después de culminado el evento.

Durante un evento, las protestas deben ser presentadas por escrito, firmadas, con evidencia y/o testigos, y acompañadas de un depósito.

En algunos casos, las protestas deben presentarse dentro de un plazo específico, por ejemplo:

- Elegibilidad del atleta o caballo: hasta 30 minutos antes de la competencia.
- Obstáculos, recorrido o la longitud de la pista de salto: hasta, con 15 minutos antes de comenzar la competición.



- Irregularidades o incidentes durante una competición, o los resultados de una competición: hasta 30 minutos después de que estos sean anunciados.

Los oficiales, delegados Técnicos, Diseñadores, delegados Veterinarios deberán reportar al Jurado o a FESADES cualquier acto de desacato o irrespeto que puedan ser parte relacionada con la protesta (sin depósito).

ART.61 DEPÓSITOS

Tanto protestas al jurado como las apelaciones al Comité encargado a recibirlas, deberá ser acompañado por un depósito de USD \$150. **No se necesita depósito para protestas relacionadas con el abuso de caballos.**

ART.62 SANCIONES

FESADES tendrá la facultad de imponer sanciones y comisión de Disciplina analizará los casos.

Estas podrán ser:

- Económicas: las cuales no podrán exceder de USD\$5,000.00
- Disciplinarias: que podrán abarcar desde suspensiones temporales para competir o impartir clases, hasta la expulsión del federado de toda actividad Equestre.

Factores para sancionar:

- Si hubo una ventaja injusta o daño a otro atleta o caballo.
- Si causo una desventaja material a otras personas u organismo.
- Si involucra maltrato a caballos.
- Si afecta la dignidad o integridad de alguien.
- Si está relacionada con fraude, violencia o abuso, u otros actos delictivos.
- Si la acción u omisión fue intencional
- Si existen inscripciones o uso de patrimonio de FESADES sin estar solvente con la Federación

Advertencia: Para faltas menores e involuntarias.

- Multas: Para negligencia.



- Descalificación: Si se violan reglas o si es necesario actuar rápidamente.
- Suspensión: Para faltas graves e intencionales. No se puede participar en eventos durante la suspensión.
- Abuso de caballos: Multa de hasta USD \$5,000.00 y/o suspensión desde seis meses hasta veinticuatro meses.
- Comportamiento incorrecto: Multa de hasta USD \$500.00 y/o suspensión de un mes a tres meses.
- Fraude o violencia: Multa de hasta USD \$1,500.00 y/o suspensión de un mes hasta seis meses.
- Tarjetas amarillas: Se dan por faltas menores. Si se recibe una segunda en un año, hay suspensión automática de dos meses.
- Las sanciones pueden ser una combinación de multa, suspensión y descalificación.
- Cualquier persona que no ha pagado una multa dentro de los treinta (30) días de haber recibido su resolución, comunicación o aviso, será automáticamente suspendido hasta que la multa sea pagada.
- Si la FEI sanciona a un oficial o jinete federado en un concurso internacional, este también podrá ser sujeto a sanciones adicionales de parte de FESADES. Las multas giradas por la FEI deberán ser canceladas a FESADES para su debido registro, siendo FESADES el responsable de dirigir los fondos a la FEI.
- El Gerente Técnico o Administrativo podrá solicitar a los jinetes o entrenadores planes de trabajo y entrenamiento, informes de competencia y cualquier documentación necesaria para el registro y actualización de formularios o bases de datos de jinetes, entrenadores o escuelas. Si esta información no es brindada en un período de cinco días hábiles, FESADES podrá sancionar económicamente hasta USD \$250.00 y suspender servicios de federados hasta que la información sea brindada.
- Todo lo anterior deberá o podrá estar contemplado en el Reglamento Disciplinario de FESADES.
- El Gerente Deportivo será el encargado de velar por este reglamento, o en su caso el Gerente Administrativo, el cual deberá ser supervisado y ejecutado por la Junta Directiva de FESADES.

